



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**RESOLUCIÓN DECANAL N°088-2023-D-FCE- de 10 noviembre del 2023 -
EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CALLAO:**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU, de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el mismo que, en el artículo 37° indica que el graduado que opte por la modalidad con ciclo taller, deberá tener: para bachiller constancia de egresado, para título profesional el grado de bachiller, para título de segunda especialidad el título profesional, para el grado de maestro el grado de bachiller, para el grado de doctor el grado de maestro.

Que, el ciclo Taller tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos: Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3.

Cada módulo tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictarán en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una.

Que, con Ley N° 30036 “Ley Que Regula El Teletrabajo”, en su primera disposiciones complementarias finales, indica que las entidades públicas sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, y a regímenes especiales, se encuentran facultadas para aplicar la presente norma cuando así lo requieran sus necesidades. El reglamento establece las cuotas mínimas de personal sujeto a esta modalidad, de acuerdo a las necesidades de cada entidad.

Que Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, modifica el artículo 47° de la Ley Universitaria N° 30220, cuya la finalidad es el de garantizar los servicios de educación superior universitaria, optando por la modalidad a distancia o no presencial, caracterizada por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N°311-2023 CF/FCE, de fecha 18.10.2023, se designó docente ordinario Mg. ENRIQUE SEVERIANO BARRUETO PEREZ, como COORDINADOR DEL CICLO DE TALLER DE TESIS 2023-6 PARA LA OBTENCION DEL TITULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

En uso de sus atribuciones que le confiere el artículo No 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con cargo a dar cuenta a consejo de Facultad.

RESUELVE:

1. Reemplazar, a partir de la fecha, al docente ordinario Mg. Enrique Severiano Barrueto Pérez, por el docente ordinario Mg. CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO como COORDINADOR DEL CICLO DE TALLER DE TESIS 2023-6 PARA LA OBTENCION DEL TITULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, cumpliendo con las funciones dispuestas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.
2. Transcribir la presente Resolución al interesado y demás dependencias, para conocimiento y fines.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Económicas

AUGUSTO GARO ANCHAY
DECANO